



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 05 MAYO 2025

VISTO la Resolución S.G.S.A. N° 459/25 correspondiente al Expediente MS-E-8278-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 28/25-525, por la adquisición de insumos de limpieza destinados al Centro de Rehabilitación de la Ciudad de Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a las firmas COVIDEX SRL, CUIT N° 30-71191853-8, CORRALES FACUNDO ARIEL, CUIT N° 20-28859354-0, GAMARRA MANUEL ANIBAL, CUIT N° 20-23181634-9 y SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO, CUIT N° 20-14457487-8.

Que se ha detectado un error en el encuadre legal indicado.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el octavo considerando de la Resolución S.G.S.A. N° 459/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24 y N° 2884/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el octavo considerando de la Resolución S.G.S.A. N° 459/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

000596

/25.

M.S.
LR
66

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

German O. Thompson
Secretario de Gestión de
Servicio Asistenciales
Ministerio de Salud